



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2016, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al tercer trimestre de 2016, de las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.
2. Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 10 de octubre al 10 de diciembre de 2016.

Totanés 19 de octubre de 2016.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 6123